"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Oficio número: 09.9001.G00000.G000/2019/428

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00009533
FECHA 29-10-2019
HORA 13:25
Mauricio

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
P r e s e n t e.

En seguimiento a su oficio MDPPOSA/CSP/0342/2019, mediante el cual informa de la aprobación de un punto de acuerdo, mismo que en sus resolutivos señala lo siguiente:

> *"Primero. El Congreso de la Ciudad de México, conmina respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, al Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a realizar las gestiones administrativas y legales a que haya lugar, con la intención de evitar el desabasto de medicamentos en las instituciones de salud pública bajo su adscripción.*
>
> *Segundo. El Congreso de la Ciudad de México conmina a la Comisión Federal de Competencia Económica, a realizar las investigaciones necesarias a imponer las medidas a que haya lugar, con la intención de garantizar la libre competencia en el sector farmacéutico, con la intención de agilizar la prestación del servicio público relacionado.*
>
> *Tercero. El Congreso de la Ciudad de México manifiesta su apoyo al Presidente de la República, con respecto a la lucha emprendida contra la corrupción transexenal que ha generado el monopolio en la distribución de medicamentos y el desabasto en algunas instituciones de salud pública, en aras de consolidar un nuevo esquema de atención médica nacional."*

Sobre el particular, me permito informarle que tras realizar la gestión correspondiente, la Dirección de Administración, nos hizo llegar sus observaciones, mismas que le anexo al presente para su conocimiento.

"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente

David Razú Aznar
Titular de la Dirección de Vinculación
Institucional y Evaluación de Delegaciones.

C.c.p. Gabriela Paredes Orozco, Coordinadora de Vinculación con el Congreso. Presente.
GPO/plu
VT_7563

Of N° 09 52 17 10A0/ 302

Ciudad de México, a 15 OCT 2019

Mtra. Gabriela Paredes Orozco
Titular de la Coordinación de Vinculación
con el Congreso en la Dirección de Vinculación
Institucional y Evaluación de Delegaciones
en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En atención a su oficio MDPPOSA/CSP/0342/2019 suscrito el 03 de septiembre de 2019, a través del cual, hizo del conocimiento a la Dirección General de este Instituto que, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México en sesión celebrada ese mismo día, resolvió aprobar el punto de acuerdo que se transcribe a continuación para su pronta referencia:

> ***"Primero.-*** *El Congreso de la Ciudad de México, conmina respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, al Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a realizar las gestiones administrativas y legales a que haya lugar, con la intención de evitar el desabasto de medicamentos en las instituciones de salud pública bajo su adscripción.*
> ***Segundo.-*** *El Congreso de la Ciudad de México conmina a la Comisión Federal de Competencia Económica, a realizar las investigaciones necesarias e imponer las medidas a que haya lugar, con la intención de garantizar la libre competencia en el sector farmacéutico, con la intención de agilizar la prestación del servicio público relacionado.*
> ***Tercero.-*** *El Congreso de la Ciudad de México manifiesta su apoyo al Presidente de la República, con respecto a la lucha emprendida contra la corrupción transexenal que ha generado el monopolio en la distribución de medicamentos y el desabasto en algunas instituciones de salud pública, en aras de consolidar un nuevo esquema de atención medica nacional".*

Al respecto, y con fundamento en los artículos 5 y 251 fracciones IV, XX y XXXVII de la Ley del Seguro Social; 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a, 4, 7 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 8.1.7 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social; Numeral 7.1 y 7.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de acuerdo al ámbito de atribuciones conferidas a esta Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica me permito señalar lo siguiente:

En atención al Primer punto del acuerdo, el Titular de la Coordinación de Control y Abasto, a través del oficio número 095384311800/2019004344 suscrito el 8 de octubre de 2019, hace referencia a lo siguiente:

> *"La falta de medicamentos en las farmacias de las Unidades Médicas genera quejas, molestias e inconformidades por parte de la población derechohabiente del régimen ordinario y bienestar, para lo cual está la Coordinación de Control de Abasto tiene como uno de sus principales objetivos mejorar el suministro de los bienes terapéuticos a las Unidades Médicas y Hospitales del país con inventarios de calidad, a fin de otorgar oportunamente la atención de recetas a los Derechohabientes de ambos regímenes.*
>
> *Actualmente, el Instituto maneja dentro de su Catálogo de Cuadro Básico Institucional, un total de 1,028 claves de medicamentos, de las cuales 944 (91.8 %) han presentado consumo durante el presente ejercicio. El importe del consumo mensual promedio en medicamentos es de $2,887,293,310.29. Al día de hoy se cuenta con contrato central para el abastecimiento de 794 claves, que representa el 84.12 %.*

Con la finalidad de poder contar con suficiencia de medicamentos para para cubrir las necesidades de las farmacias de Unidad, así como los Almacenes Delegacionales. la Coordinación de Control de Abasto realiza las siguientes actividades:

- *Emisión Semanal Nacional de Órdenes de Reposición para claves del programa de "Entrega hospitalaria, Eficiencia Terapéutica, Claves Sustantivas, Catalogo II".*
- *Redistribución de medicamentos mediante traspasos entre Unidades Médicas de la misma Delegación o entre Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.*
- *Autorización de compra local mediante el Portal de Autorización de Compras (PAC) para claves desiertas o con incumplimiento de la proveeduría.*
- *Seguimiento y procedencia a las solicitudes de autorizaciones de compras locales.*
- *Seguimiento al estatus de la contratación con la finalidad de ejercer acciones preventivas que eviten períodos de desabasto.*

La emisión de las órdenes de reposición considera la entrega de los medicamentos en las 25 Unidades Médicas de Tercer Nivel; algunas claves por su alto costo o importancia terapéutica se entregan directamente en los 270 Hospitales de Segundo Nivel, y en los 35 Almacenes Delegacionales que suministran de manera constante las Unidades de Primer y Segundo Nivel.

Mediante estas acciones el nivel de inventario que se presenta a nivel nacional corresponde a 1.99 meses, el cual es suficiente para dar atención a la población Derechohabiente.

Niveles de inventario en medicamentos
Nacional

Grupo de Suministro	Descripción	Consumo Promedio	Inventario Delegacional	Tránsito Vigente	Inventario con Tránsito	Nivel de inventario
010	Medicamentos	84,279,545	119,351,267	47,507,272	166,858,539	1.98
030	Lácteos	143,273	216,426	59,687	276,113	1.93
040	Psicotrópicos y Estupefacientes	2,844,830	4,042,202	1,861,660	5,903,862	2.08
Total general		87,267,648	123,609,895	49,428,619	173,038,514	1.99

Nota: *El nivel de inventario para el Grupo 020 Vacunas es de 4.03 el cual está en función a los programas nacionales de vacunación determinados por el área médica.*

Como parte de las estrategias para el seguimiento de los niveles de abasto en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto, se encuentra el indicador de atención de recetas cuyo propósito es el de vigilar que los bienes de consumo de medicamentos se encuentren en las instalaciones almacenarías del Instituto de manera oportuna y suficiente, mediante mecanismos de monitoreo y supervisión para la oportuna atención de recetas.

La estrategia integral de abasto implementada en el IMSS para el rubro de medicamentos ha permitido incrementar y mantener altos niveles de surtimiento de recetas a los derechohabientes. Al cierre de 2018, el indicador de atención de recetas fue de 99.55% y durante el ejercicio 2019 ha sido de 99.3%.

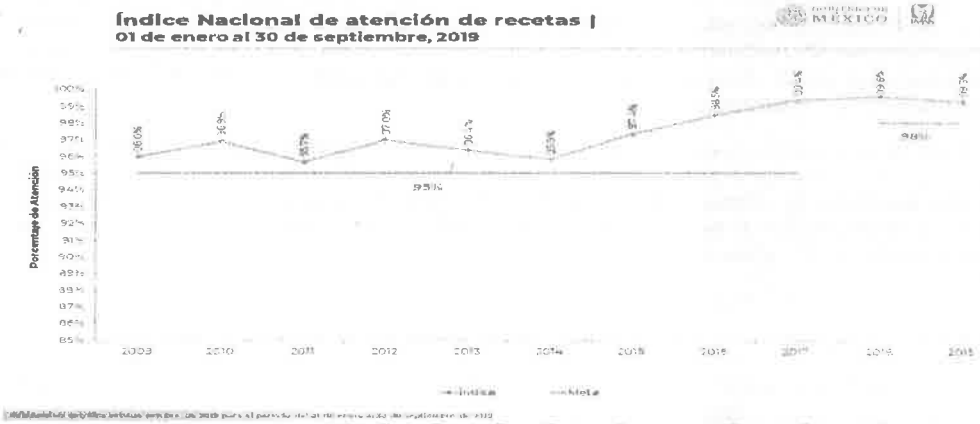

El nivel de atención de recetas del 99.3% se explica por las claves que se encuentran aún en procedimiento de compra así como el incumplimiento aislado de la proveeduría, durante el presente ejercicio, se desprenden las claves con mayor impacto a nivel nacional siendo las siguientes:

Situación de abasto en medicamentos más negados |
01 de enero al 30 de septiembre, 2019

Clave	Descripción	Precio	Negado Piezas	% Total Negado	Situación Contratación 2019
2520	LOSARTAN **Eficiencia terapéutica**	$3.38	468,021	11.11%	**Clave desierta** • Liberada a compra local
3451	ALOPURINOL	$9.29	238,723	5.67%	**Clave desierta** • Liberada a compra local
2814	HIPROMELOSA	$4.78	211,119	5.01%	**Clave desierta** • Liberada a compra local
5106	ATORVASTATINA	$11.20 / $5.40	190,514	4.52%	**Contrato Único** • PROQUIGAMA / PSICOFARMA E82
5506	CELECOXIB	$7.94	98,767	2.30%	**Contrato Único E82** • PFIZER
5503	SULINDACO	$16.95	83,200	1.98%	**Contrato Único** • INTEGRACIÓN FARMACÉUTICA Y EQUIP. MED.
1271	PLANTAGO PSYLLIUM	$47.73	81,263	1.93%	**Contrato Único** • PROQUIGAMA • AGOTADO
2162	IPRATROPIO SUSPENSION	$3.50	81,386	1.93%	**Clave desierta** • Liberada a compra local
4359	GABAPENTINA	$16.15	76,105	1.81%	**Contrato Único** • DIMESA
0525	FENITOINA	$8.23	68,875	1.64%	**Contrato Único E82** • BIORESEARCH DE MEXICO
	Total		1,535,757	37.08%	

Información extraída al 04 de octubre de 2019 para el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CONSUMO DIRECTO	INVENTARIO DELEGACIONAL	NIVEL DE INVENTARIO 4 DE OCTUBRE
0525	FENITOINA TABLETA 100 MG	79,626	109,181	1.37
1271	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO 49.7 G	106,271	92,771	0.87
2162	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL 0.286 MG	94,183	86,378	0.92
2520	LOSARTAN GRAGEA 50 MG	3,524,455	4,846,865	1.38
2814	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% 5 MG	650,871	441,153	0.68
3451	ALOPURINOL TABLETA 300 MG	428,300	303,813	0.71
4359	GABAPENTINA CAPSULA 300 MG	696,202	591,184	0.85
5106	ATORVASTATINA TABLETA 20 MG	1,326,050	371,531	0.28
5503	SULINDACO TABLETA 200 MG	481,438	362,424	0.75
5506	CELECOXIB CAPSULA 200 MG	549,610	496,110	0.90
	TOTAL GENERAL	7,937,006	7,701,416	0.97

Con el propósito de solventar situaciones de desabasto que pudieran incidir en la atención y continuidad de tratamientos a la derechohabiencia se realizan acciones para determinar la suficiencia de inventarios, agilizar el suministro de medicamentos a las farmacias en las que se hayan presentado casos en los que no son entregados a los pacientes cuando acuden por ellos, para lo cual se sigue un Protocolo de Atención por parte de esta Coordinación, a quejas interpuestas de claves dentro del Cuadro Básico:

- *Validar la información del paciente, Delegación y Unidad Médica*
  - *En el caso de tratamientos controlados por Censo, se verifica la autorización y vigencia del tratamiento: Se han encontrado casos donde los pacientes no son atendidos derivado de que no se encuentra en el censo autorizado o expiro la vigencia del tratamiento, pertenece a otra Unidad Médica e incluso otra Delegación.*

- *Estatus de la contratación*
  - *Contrato único: Se valida el estatus del contrato, emisión de órdenes de reposición, cumplimiento de la proveeduría.*
  - *Desierta (compra local): Validación de compras emergentes y pedidos realizados.*
- *Validación de inventarios y ordenes de reposición vigentes: La validación de esta información conlleva a realizar redistribución de inventarios entre Unidades de la misma Delegación, solicitar el apoyo de traspasos a otras Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, activación de la proveeduría y emisión de órdenes de reposición extraordinarias.*
- *Comunicación vía telefónica y correo electrónico: Con base al diagnóstico previo de la situación de la clave, se informa al personal de abasto de la Delegación mediante vía telefónica y correo electrónico la situación que presenta la clave, así como las acciones y estrategias que se llevaran a cabo para la atención del Derechohabiente.*
- *Seguimiento con la Delegación/Unidad: Se dara seguimiento a las acciones propuestas para que una vez que se cuente con inventario se localice e informe al paciente para que le sea entregado el medicamento o tratamiento.*
- *Retroalimentación por parte de la Delegación/ Unidades Médicas de Alta Especialidad: La Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad informará a la Coordinación de Control de Abasto una vez que sea entregado el tratamiento anexando copia de la receta donde se pueda constatar que el medicamento fue entregado al derechohabiente.*

Por lo anterior, la Coordinación de Control de Abasto continuará con el seguimiento ante Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad en temas de abastecimiento de medicamentos para dar atención oportuna a las necesidades y evitar la interrupción de los tratamientos que pongan en riesgo la calidad de vida de la Derechohabiencia."

Por lo que hace el punto de acuerdo Segundo, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/7069/2019 suscrito el 10 de octubre de 2019, precisó lo siguiente:

"Al respecto, me permito comunicarle que a partir del segundo semestre del ejercicio fiscal 2019, la contratación consolidada de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, vacunas, material radiológico y de laboratorio) se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud como Dependencia consolidadora, con acompañamiento de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

A través de la compra consolidada de referencia, se sumaron las necesidades de los bienes terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el suministro oportuno y suficiente.

Es preciso señalar que la convocatoria de los procedimientos de contratación debe permitir la libre participación, concurrencia y competencia económica en cumplimiento a la disposición del artículo 29 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP, y en ningún caso, se deberán establecer requisitos o condiciones que limiten la participación de la proveeduría, además la Secretaría de Salud (en su calidad de área contratante) debe considerar las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica conforme lo dispone el artículo 29 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Se reitera que los actos, contratos y/o convenios que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones. Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente en apego al artículo 34 de la LAASSP."

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva otorgar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Maricela Jiménez Paredes
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

CCP. Mtro. José Antonio Olivarez Godínez, Titular de la Dirección de Administración, para su superior conocimiento. Presente.

En atención al volante número 2019007563
MJP/XJEM/AHWC/MAB